

V. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE DEFENSA		MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército. Concurso para adquisición de víveres.	19530	Dirección General de Correos y Telecomunicación. Concurso desierto para adquisición de dos centrales de tele-alarma.	19532
Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército. Concurso para adquisición de teleimpresores.	19530	MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	
Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército. Concurso para adquisición de artículos de vestuario.	19530	Tesorería General de la Seguridad Social. Concursos para contratar diversos servicios y adquisiciones.	19532
Mando de Personal del Ejército del Aire. Adjudicación para adquisición de harina.	19530	Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud en Valencia. Concurso de obras.	19532
Mando Aéreo de Canarias. Se deja sin efecto concurso.	19530	MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	
Dirección General de Carreteras. Adjudicaciones de obras.	19530	Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Adjudicación de obras.	19532
Dirección General de Carreteras. Anulación de concurso.	19531	GENERALIDAD DE CATALUÑA	
Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda. Adjudicaciones de obras.	19531	Dirección General de Transportes. Adjudicación de obras.	19533
Dirección General de Obras Hidráulicas. Adjudicación de obras.	19532	Dirección General de Transportes. Concurso de obras.	19533
Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA). Adjudicaciones de estudios técnicos.	19532	ADMINISTRACION LOCAL	
Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Adjudicación de obras.	19532	Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid). Subastas de aprovechamientos forestales.	19533

Otros anuncios

(Páginas 19534 a 19550)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13585

REAL DECRETO 1687/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de juventud.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, en su artículo noveno, veintiséis, establece la competencia exclusiva de la Generalidad en materia de juventud. En consecuencia, procede traspasar a esta Comunidad Autónoma los servicios del Estado inherentes a tal competencia.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta, dos, del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, por el que se concretan los servicios e Instituciones y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad en materia de juventud, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del dieciocho de julio de mil novecientos ochenta, y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Artículo segundo.—En su consecuencia, quedan traspasados a la Generalidad de Cataluña los servicios e Instituciones que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y con las condiciones allí especificados, y los bienes, personal y créditos presupuestarios que resultan del texto del acuerdo y los inventarios anexos.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Palma de Mallorca a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

ANEXO

Luis Ortega Puente y Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

CERTIFICAMOS:

Que en el Pleno de la Comisión celebrado el 18 de julio de 1980 se acordó el traspaso a la Generalidad de Cataluña de los Servicios de Juventud, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Competencias que corresponden a la Generalidad.

El traspaso de las funciones y servicios que el Estado presta a la juventud en Cataluña se ampara en el artículo 9.º, 26, del Estatuto de Cataluña, en relación con el artículo 25.2 del mismo Estatuto, y no tiene otras limitaciones que las de su alcance territorial a Cataluña, establecida en el artículo 25.1.

B) Servicios e Instituciones que se traspasan.

1. Se transfieren a la Generalidad de Cataluña lo que en materia de juventud está atribuido a la Dirección General de la Juventud y Promoción Sociocultural del Ministerio de Cultura por el artículo undécimo del Real Decreto 2258/1977, de 27 de agosto:

— Estudio de los problemas juveniles, sin perjuicio de la coordinación a establecer entre los órganos de juventud de las Administraciones Central y Autonómica.

— El fomento de la cooperación juvenil en el nivel territorial que le corresponde.

— El apoyo al desarrollo de la actividad asociativa juvenil, en el ámbito territorial de su competencia, así como la participación de la juventud en la vida social dentro del mismo ámbito.

— La gestión y explotación de las Casas de Juventud, clubs juveniles e instalaciones recreativo-deportivas cuya gestión corresponde al Instituto de la Juventud en el ámbito de Cataluña.

— La gestión y explotación de las instalaciones comprendidas en la Red Nacional de Albergues Juveniles, Residencias Juveniles, Campamentos y Campos de Trabajo, cuya gestión está igualmente encomendada, hasta el momento en Cataluña, al Instituto de la Juventud. Habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 149-2.º de la Constitución, sobre la cultura común a todos los pueblos de España, de las instalaciones que se citan en este apartado, la Generalidad reservará a la Administración Central un número de plazas mediante convenio específico entre ambas partes. En éste se contemplarán también las plazas que el Estado ponga a disposición de la Generalidad en el resto de las instalaciones de la Red Nacional.

2. En el ámbito de las relaciones internacionales en materia de juventud, la competencia sigue siendo de los órganos correspondientes de la Administración Central.

C) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan a la Generalidad.

Los bienes y derechos del Estado que se transfieren a la Generalidad se relacionan en la relación número 1, adjunta, haciéndose constar que la Generalidad adquiere sobre ellos idénticos derechos que tuviera el Estado y que los recibe en la situación en que se encuentran con sus instalaciones y muebles. Estos últimos serán objeto de inventario aparte en el momento de la toma de posesión.

Los títulos de propiedad, de arrendamiento o de cesión que existan serán objeto de entrega a la Generalidad en acto posterior. La Generalidad se subroga en los derechos y obligaciones que resulten de los mismos.

También se hace constar que en la relación se han incluido bienes que se hallan en trámite de desafectación, sobre los cuales el Estado se obliga a no realizar nuevos actos y a procurar, a petición de la Generalidad, su reincorporación al servicio de sus finalidades anteriores, siempre que ello sea jurídicamente posible.

Se completará este inventario con cualesquiera otros bienes y derechos sitos en Cataluña de la misma naturaleza y destino que aparecieran con posterioridad.

D) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.

El personal del Estado adscrito a los referidos servicios que pasa a depender de la Generalidad, en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se relacionan con los números 2 y 3 adjuntos, con el detalle establecido para su perfecta identificación y determinación de sus derechos.

Respecto al personal de los servicios centrales de apoyo, al ser (por el momento) imposible su transferencia, establece el derecho de la Generalidad de recabar sus servicios según sus necesidades, solicitándolo a través de los conductos reglamentarios.

E) Puestos de trabajo vacantes.

Ocupado el puesto de Jefe de Sección de la Juventud en la Delegación Provincial de Cultura de Tarragona por un contrato laboral, el nivel correspondiente de funcionario se transfiere directamente a la Generalidad.

F) Créditos presupuestarios del ejercicio corriente que se traspasan a la Generalidad.

Los créditos presupuestarios del ejercicio que constituyen la dotación de los servicios traspasados se recogen en la relación número 4 adjunta.

G) Efectividad de las transferencias.

Sin perjuicio de la fecha de entrada en vigor del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, los traspasos acordados de los bienes, personal y créditos serán efectivos el primer día hábil del mes siguiente que corresponda a la fecha del Real Decreto.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 30 de julio de 1980.—Luis Ortega, Jaime Vilalta.

RELACION NUMERO 1

Inventario detallado de bienes inmuebles, derechos y obligaciones del Estado, adscritos a los servicios e Instituciones que se traspasan

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídico-patrimonial	Observaciones
<i>Provincia de Barcelona</i>			
Ntra. Sra. de Queralt. Campamento.	Olbán. Finca Ballaró.	Arrendamiento.	
Jaime Balmes. Campamento.	San Quirico Safaja. Finca Las Torres.	Arrendamiento.	
Bagá. Campamento.	Bagá. Finca San Juan.	Arrendamiento.	
Palafolls. Campamento.	Palafolls. Turó d'en Jorda.	Arrendamiento.	Solicitada desafectación en escrito del Director general de la Juventud del 3 de octubre de 1979 dirigido al Director general del Patrimonio del Estado. Rescindido el contrato con fecha 25 de febrero de 1980.
Albergue Xifré. Albergue.	Arenys de Mar. Rambla Padre Fita, 63.	Arrendamiento.	Denunciado contrato de arrendamiento por el Municipio. Diciembre de 1978.
Casa de Juventud.	Mataró. Ronda Carlos III, sin número.	Propiedad.	
Casa de Juventud.	Barcelona. Rambla Santa Mónica, 8.	Propiedad.	
Casa de Juventud.	Sabadell. Rambla Caudillo, 69.	Cesión.	
Casa de Juventud.	Badalona. Hermanos Bernabé, sin número, esquina calle Temple.	Cesión.	

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídico-patrimonial	Observaciones
Casa de Juventud.	Villanueva y Geltrú. Calle San Sebastián, 11.	Cesión.	Solicitada desafectación en escrito de la Subdirección General de Inmuebles y Obras de fecha 13 de agosto de 1979. Registro de salida 4362, dirigido al Director general del Patrimonio del Estado. Retrocedido al Ayuntamiento.
Casa de Juventud.	Tarrasa. Abad Marcet, s/n.	Cesión.	
Escuela Aeromodelismo. Instalación Recreativa. Pista Polideportiva. Instalación Recreativa. Montjuich. Instalación Recreativa. Instalación Recreativa.	Barcelona. Calle Urgel, 187. Badalona. Eduardo Maristany, sin número. Barcelona. Avenida Internacional, sin número. Tarrasa. Calle Abad Marcet, sin número.	Cesión. Cesión. Cesión. Cesión.	Solicitada desafectación en escrito de la Subdirección General de Inmuebles y Obras de fecha 13 de agosto de 1979. Registro de salida 4362, dirigido a la Dirección General del Patrimonio del Estado. Retrocedido al Ayuntamiento.
Club Juvenil. Club Juvenil. Club Juvenil. Club Juvenil.	Vich. Verdaguer, 1. Sitges. San Bartolomé, 32. Manresa. Oms de Prat, 19.	Arrendamiento. Arrendamiento. Arrendamiento. Arrendamiento.	
Club Juvenil. Club Juvenil. Club Juvenil. Club Juvenil.	Barcelona. Escipión, 17. Barcelona. Gravina, 1. Barcelona. Cros, 7. Barcelona. General Primo de Rivera, 27.	Arrendamiento. Arrendamiento. Arrendamiento. Arrendamiento.	
Club Juvenil. Club Juvenil.	Barcelona. Lauria, 36. Hospitalet de Llobregat. Rambla Justo Oliveras, 23.	Arrendamiento. Cesión.	
Club Juvenil.	Badalona. Edif. San Jorge B 11, número 25.	Cesión.	
Club Juvenil.	Esplugas de Llobregat. Laureano Miró, 219.	Arrendamiento	
Club Juvenil. Club Juvenil. Club Juvenil.	Manlleu. Plaza España, 5. Manresa. Calle Borne, 6. Barcelona. Calle Ros de Olano, número 6.	Arrendamiento. Arrendamiento. Propiedad.	
Club Juvenil. Club Juvenil.	Barcelona. Calle Calabria, 120. Barcelona. Pje. Serra y Arola, número 8	Propiedad. Arrendamiento.	
Club Juvenil.	Barcelona. Rocafort, 235 y 237.	Propiedad.	Solicitada desafectación en escrito al Director general de fecha 3 de octubre de 1979, dirigido al Director general del Patrimonio del Estado.
Club Juvenil. Club Juvenil.	Barcelona. Zaragoza, 77. Barcelona. Mozart, 24.	Arrendamiento. Arrendamiento.	Idem, idem. Idem. Enviada cláusula resolutoria con fecha 27 de diciembre de 1979.
Club Juvenil. Club Juvenil.	Barcelona. Avenida Sarriá, 35. Barcelona. Plaza Duque de Medinaceli, 4.	Arrendamiento. Arrendamiento.	Idem, idem. Idem. Rescindido el contrato con fecha 11 de febrero de 1980.
Club Juvenil.	Barcelona. Palamós, 48.	Arrendamiento.	Idem. Rescindido el contrato con fecha 25 de febrero de 1980.
Club Juvenil.	Barcelona. Ronda San Pedro, número 17, 5.º	Arrendamiento.	Solicitada desafectación idem, idem. Solicitada renuncia por télex Delegación Provincial al Director general Servicios (Subd. Gral. Inm. y Obras) el 25 de septiembre de 1979. Enviada cláusula resolutoria el 14 de marzo de 1980.
Club Juvenil.	Barcelona. Plaza Ibiza, 17.	Arrendamiento.	
Club Juvenil.	Molins de Rey. Avenida Ejército Navarra, s/n.	Propiedad.	Idem. Solicitada adscripción directa al Instituto con fecha 23 de abril de 1980.
Club Juvenil.	Barcelona. Pasaje Permanyer, número 3.	Consejo Superior de Deportes.	
Club Juvenil. Club Juvenil.	Barcelona. Calle Blay, 34. Vilafranca del Penedés. De la Fuente, 43.	Solicitada desafectación. Cesión.	
Club Juvenil.	Prat de Llobregat. Jaime Casanovas, 82.	Cesión.	
Club Juvenil. Club Juvenil. Club Juvenil.	Esparraguera. San Ignacio, 21. San Celoni. Santa Fe, 52. Barcelona. Doctor Zamonhoff, número 30.	Arrendamiento. Arrendamiento. Cesión.	
<i>Provincia de Gerona</i>			
Ampurias. Campamento. Albergue.	Ampurias. Ampurias. Planolas. Prat Cap Diu.	Arrendamiento. Propiedad.	Se tramita la compra de la finca. Adscrita al Instituto de la Juventud. Interesa urgentemente resolución contrato obras y terminación proyecto.
Albergue.	La Molina. La Molina.	Propiedad.	Se está tramitando expediente de obra nueva.

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídico-patrimonial	Observaciones
Casa de Juventud. Casa de Juventud. Casa de Juventud. Club Juvenil. Club Juvenil.	Figueras. Aniceto Pagés, 2. Ripoll. Nuria, 10. Olot. Paseo de Blay, 46. Gerona. Jaime I, 40, nuevo 68. Gerona. General Primo de Rivera, 25.	Propiedad. Propiedad. Arrendamiento. Arrendamiento. Arrendamiento.	Solicitada desafectación. Concedida rescisión de contrato de arrendamiento con fecha 30 de mayo de 1979.
Club Juvenil.	Gerona. Travestía San José, 2.	Ruinas.	Concedida rescisión de contrato de arrendamiento con fecha 30 de junio de 1979.
Solar.	Palafrugell. Las Artigas, sin número.	Propiedad.	No se trata de una Casa de Juventud, sino de un solar en el término municipal de Palafrugell, junto a la playa (Calella de Palafrugell), apto para la construcción de Albergue.
Piso antiguo Delegado provincial.	Gerona. Jaime I, 60.		Esta vivienda del antiguo Delegado provincial de la Juventud, en el caso de que esté adscrita al Instituto de la Juventud, no debe figurar como tal, ya que se trata de una vivienda para la Delegación Provincial de Cultura.
<i>Provincia de Lérida</i>			
Flamisell. Campamento.	Pobleta de Bellvehi. Partida de Loventa.		Queda pendiente la formalización de escritura pública. Sólo se realizó una entrega de 150.000 pesetas.
Vall D'Assua. Campamento.	Altrón. Partida Prats de Arenos.	Cesión.	
Flamisell. Campamento.	Pobleta de Bollvehi. Partida de Loventa.	Cesión.	Era un pequeño terreno, que en la actualidad es cauce de río.
Sospilás. Campamento.	Viella-Valle Arán. Viella-Valle Arán.	Cesión.	
Alto-Arán. Albergue.	Salardú. Salardú.	Propiedad.	Paralizado por obras. En situación litigiosa.
Casa de Juventud.	Albatarrach. San Salvador, 12.	Propiedad.	Baja por informe del Delegado provincial. No está afectado. Solicitada adscripción al Instituto (incluido en relación enviada por el Instituto). Pendiente contestar. Cedido Diputación Provincial de fecha 10 de mayo de 1980 por setenta y cinco años y afectado a esta Delegación Provincial según acuerdo Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1977.
San Anastasio. Residencia.	Lérida. Rambla Aragón, 12.	Cesión.	
Club Juvenil.	Lérida. Poblado de Such.	Propiedad.	
Club Juvenil.	Villanueva-Alpicat. Poblado de Cimónells.	Propiedad.	
Club Juvenil.	Villanueva-Alpicat. Pla de la Font.	Propiedad.	
Club Juvenil.	Lérida. Blondel, 3.	Arrendamiento.	
Club Juvenil.	Lérida. Paheria, 8.	Arrendamiento.	
Club Juvenil.	Lérida. Rambla Aragón, 31.	Arrendamiento.	En la actualidad está en trámite de traspaso a la Generalidad, con el fin de ubicar las oficinas de Depósito Legal, Propiedad Intelectual y Centro Coordinador de Bibliotecas.
Club Juvenil.	Lérida. Obispo Torres.	Propiedad.	En la actualidad están ubicadas parte de las oficinas de la Delegación Provincial de Cultura.
Club Juvenil.	Lérida Mayor, 74.	Arrendamiento.	Rescindido contrato el 11 de octubre de 1979.
Club Juvenil.	Lérida. Gobernador Moncada, número 9.	Arrendamiento.	Buen estado. Están ubicadas las oficinas de la Sección de la Juventud y Biblioteca Juvenil.
Almacén.	Lérida. Eugenio Franco (antes, Pallars).	Arrendamiento.	
<i>Provincia de Tarragona</i>			
Almogávares. Campamento.	La Riba. La Riba.	Propiedad.	
Jaime I. Albergue.	Espuga de Francolí. Las Masias	Propiedad.	
Enrique de Sotomayor. Albergue.	Altafulla. Calvo Sotelo, sin número.	Propiedad.	
San Jorge. Residencia.	Tarragona. Av. Pío XII, sin número.	Propiedad.	
Roger de Flor. Residencia.	Tarragona. San Francisco, 3.	Propiedad.	
Eugenio d'Ors. Residencia.	Valls. Avenida Generalísimo, sin número.	Propiedad.	
Instalación Deportiva San Jorge. Instalación Recreativo-Deportiva.	Tarragona. Av. de Andorra.	Propiedad.	
San Jorge. Club Juvenil.	Tarragona. Lauria, 14.	Propiedad.	
Club Juvenil.	Tarragona. Reding, 8 (Fortuny).	Arrendamiento.	Transferido al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con fecha 12 de febrero de 1980.

RELACION NUMERO 2

Relación detallada de personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan

Nombre y apellidos	Cuerpo	Retribución básica	Retribución complementaria	Total
<i>Funcionarios que prestan servicio en la Delegación Provincial de Cultura de Barcelona.—Sección de la Juventud</i>				
María de los Angeles Muñoz Rovirosa.	Auxiliar.	33.240	8.965	42.205
María del Pilar Moure Blanco.	Administrativo.	46.717	11.605	58.322
Ricardo Pedreño Guindulain.	Oficial Instructor.	75.409	18.865	94.274
Alejandro Viaña Gómez.	Oficial Instructor.	70.348	—	70.348
Francisco Figueras-Romeo.	Oficial Instructor.	74.307	18.865	93.172
José A. García Sáenz.	Oficial Instructor.	74.232	18.865	93.097
Manuel Lázaro Llorente.	Oficial Instructor.	56.324	18.865	75.189
Jaime Avila Pardo.	Oficial Instructor.	56.999	18.865	75.864
José María Hernández Rodríguez.	Oficial Instructor.	72.178	18.865	91.043
Pedro L. Blanco González.	Oficial Instructor.	69.373	42.865	112.238
Manuela Díez Ahijado.	Administrativo.	47.203	11.605	58.808
José Burgos Gutiérrez.	Oficial Instructor.	73.153	18.865	92.018
Anibal Artigas Gómez.	Oficial Instructor.	70.903	18.865	89.768
Pedro A. Jiménez Morales.	Oficial Instructor.	83.426	18.865	102.291
Antonio Moñó Martínez.	Oficial Instructor.	80.999	18.865	99.864
José María Prieto Pérez.	Oficial Instructor.	72.178	18.865	91.043
Juan María Trabal Canals.	Técnico.	70.903	18.865	89.768
Juan Gil Ros.	Oficial Instructor.	78.867	18.865	97.732
Juan Vive Vive.	Subalterno.	29.978	7.285	37.263
María Dolores Mulero Vidales.	Administrativo.	51.577	—	51.577
María del Carmen Romero Martínez.	Administrativo.	46.231	11.605	57.836
Ana María Gutiérrez Líndez.	Auxiliar.	33.240	8.965	42.205
María de los Angeles Costeja Sánchez.	Auxiliar.	34.512	8.965	43.477
Francisco Codina Marsol.	Subalterno.	31.061	7.285	38.346
Domingo Camarero Arroyo.	Oficial Instructor.	81.597	18.865	100.462
Rafael Hidalgo Lozano.	Subalterno.	31.736	7.285	39.021
M. Salvador Fuertes García.	Oficial Instructor.	58.754	18.865	77.619
Fernando Juan Fernández.	Técnico Administrativo.	77.037	18.865	95.902
Octavio Alvarez Ortiz.	Oficial Instructor.	79.467	18.865	98.332
Rafael Juste Viana.	Subalterno.	34.351	7.285	41.636
Juan Bernaus Piza.	Auxiliar.	36.158	8.965	45.121
José Cano Carnero.	Administrativo.	47.203	11.605	58.808
Alfredo Martí López.	Auxiliar.	36.158	—	36.158
Juan J. Campuzano Rodríguez.	Oficial Instructor.	83.051	18.865	101.916
Emilio Marzoa Dopico.	Oficial Instructor.	72.872	18.865	91.737
José Bernabéu González.	Subalterno.	33.794	7.285	41.079
Emilio E. Mata Torres.	Oficial Instructor.	77.731	18.865	96.596
María del Rosario Moure Tarrío.	Auxiliar.	33.240	8.965	42.205
Francisco Rodríguez Pastrana.	Subalterno.	33.194	—	33.194
María Teresa González Lladó.	Auxiliar.	32.268	8.965	41.233
M. Angel Larrañaga Vázquez.	Oficial Instructor.	63.989	18.865	82.854
Jaime Casamort Ayars.	Oficial Instructor.	56.324	18.865	75.189
Francisco Gutiérrez Ponce.	Administrativo.	48.175	11.605	59.780
Eduardo del Buey Martín.	Oficial Instructor.	60.029	—	60.029
Mercedes Agustí Esteve.	Auxiliar.	35.484	8.965	44.449
Aurelio Sánchez Vinuesa.	Oficial Instructor.	56.924	18.865	75.789
María Rosa Basso Campos.	Auxiliar.	33.184	8.965	44.149
Cristóbal Barco Casado.	Oficial Instructor.	59.729	34.825	94.554
J. Andrés Cambeiro Martínez.	Oficial Instructor.	58.754	34.825	93.579
Florián Pérez Oliver.	Oficial Instructor.	77.731	34.825	112.556
Montserrat Tey Plana.	Técnico Administrativo.	80.622	18.865	99.487
Manuel Casanova Larrallad.	Oficial Instructor.	60.723	18.865	79.588
Guillermo Pérez Gimero.	Oficial Instructor.	60.029	—	60.029
José A. Asensio Blanco.	Administrativo.	42.347	11.605	53.952
Domingo Sierra Balbestre.	Administrativo.	46.717	11.605	58.322
Milagros Torres Aguilar.	Administrativo.	51.577	—	51.577
Enrique Navaza Rodríguez.	General Auxiliar.	34.477	8.965	43.442
Francisco J. Cortés López.	Oficial Instructor.	56.999	18.865	75.864
Félix de Pablo Hormaechea.	Oficial Instructor.	75.676	18.865	94.541
Pedro Gea Blasco.	Auxiliar.	31.296	—	31.296
Antonio C. Comino Alcántara.	Oficial Instructor.	56.999	18.865	75.864
Jesús Jiménez Barreda.	Oficial Instructor.	59.429	18.865	78.294

Funcionarios que prestan servicio en la Delegación Provincial de Cultura de Gerona.—Sección de la Juventud

Francisco Pérez Pérez.	Oficial Instructor.	67.018	37.140	104.158
José Luis Chic González.	Oficial Instructor.	66.718	26.500	93.218
Rodolfo Lapeña Pérez.	Administrativo.	49.150	9.900	59.050
Adoración Martinell Miera.	Auxiliar.	34.212	—	34.212
Vicente Cánovas Sánchez.	Oficial Instructor.	59.429	—	59.429
Luis López Garrido.	Oficial Instructor.	59.729	—	59.729
Felipe Corral Fernández.	Subalterno.	32.036	—	32.036

Funcionarios que prestan servicio en la Delegación Provincial de Cultura de Lérida.—Sección de la Juventud.

Juan Condal Tomás.	Oficial Instructor.	59.729	35.840	95.569
Miguel López Escribano.	Oficial Instructor.	59.429	25.140	84.569
Angeles Filella Belimunt.	Administrativo.	43.430	9.900	53.330
Antolina Galindo Claramunt.	Administrativo.	45.259	—	45.259
Laureano Gómez Diezma.	Auxiliar.	31.296	7.280	38.576
Isabel Mejor Abella.	Auxiliar.	35.184	7.280	42.464
Juan de Dios Villegas Fernández.	Subalterno.	32.036	5.580	37.616
Nicolás Martínez Vián.	Subalterno.	32.519	5.580	38.099
José Luis Ibáñez Vela.	Oficial Instructor.	58.754	—	58.754

Nombre y apellidos	Cuerpo	Retribución básica	Retribución complementaria	Total
<i>Funcionarios que prestan servicio en la Delegación Provincial de Cultura de Tarragona.—Sección de la Juventud</i>				
Carmen Forcadell Martí.	Administrativo.	45.745	19.240	64.985
Francisco Signes Guinot.	Oficial Instructor.	55.009	—	55.009
José Sánchez Martín.	Oficial Instructor.	79.913	—	79.913
Antonio Noguerras Casas.	Oficial Instructor.	74.901	—	74.901
<i>Personal no funcionario</i>				
Joaquín Celma Sainz.		27.240	10.000	37.240
María Dolores Ayala Ramírez.		34.178	—	34.178

RELACION NUMERO 3

Personal laboral

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones íntegras
<i>Unidad Administrativa (Barcelona)</i>		
Artigas Arnau, Julio.	Ordenanza.	34.638
Rius Carpena, Francisco.	Ordenanza.	31.384
Bornaus Villanueva, Jorge.	Mozo.	26.932
Fillat Visa, Antonia.	Limpiadora.	26.932
Gómez Marín, José.	Mozo.	28.559
López Vázquez, Josefa.	Limpiadora.	28.559
Osorio Osorio, Amparo.	Limpiadora.	30.186
Márquez Olmos, Juan.	Mozo.	26.932
Pimienta Fernández, Victoria.	Limpiadora.	28.559
Ratón Folgado, Julián.	Limpiadora.	30.186
Rodríguez Martínez, Socorro.	Limpiadora.	30.186
Esteban Sánchez, Angel.	Mozo.	26.932
Suma.		349.985
<i>Albergue «Xifre» (Barcelona)</i>		
González Castillo, Antonio.	Conserje.	41.507
López Solana, Edelmira.	Cocinera.	31.533
Morales Rodríguez, María.	Limpiadora.	33.440
Márquez Morales, Salvador.	Auxiliar.	30.186
Santana González, Purificación.	Limpiadora.	28.559
Morilla Báez, Isabel.	Lavandera.	26.932
García Bonilla, María Pilar.	Limpiadora.	26.932
Romero Romero, Rafael.	Guarda.	27.557
Suma.		246.648
<i>Escuela Aeromodelismo (Barcelona)</i>		
Llorden Domenach, Felipe.	Profesor.	13.051
Suma.		13.051
<i>Unidad Sigtes (Barcelona)</i>		
Pla Fustó, José.	Limpiador.	13.466
Suma.		13.466
<i>Unidad Esplugas de Llobregat (Barcelona)</i>		
Villa Megías, Andrés.	Ordenanza.	14.065
Molina Bravo, Carmen.	Limpiadora.	13.466
Suma.		27.531
<i>Unidad Tarrasa (Barcelona)</i>		
Pérez Jurado, Ana.	Limpiadora.	13.466
Suma.		13.466
<i>Gerona</i>		
Ramírez Escamilla, Antonio.	Limpiadora.	26.932
Suma.		26.932
<i>Residencia Juvenil «San Anastasio» (Lérida)</i>		
Palacín Rollán, Germán.	Jefe Admvo. 1.ª	43.023
Casanueva Bernard, Generosa.	Gobernanta.	42.009
Obiols Sala, José.	Ordenanza.	34.638
Navarro Bardají, José.	Ordenanza.	30.257
Sánchez López, Antonio.	Cocinero.	40.016
Escorihueta Armengol, Felisinda.	Limpiadora.	30.186
Calle Sánchez, Rosario.	Limpiadora.	26.932
Ribes Sala, Teresa.	Limpiadora.	26.932
Badia Puso, María Pilar.	Limpiadora.	26.932
Suma.		300.925

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones íntegras
Sánchez Buhiguez, León.	Monitor.	12.326
Blanch Ruana, Jorge.	Monitor.	12.326
Suma.		37.703
<i>Unidad Badalona (Barcelona)</i>		
Rodríguez García, Francisca.	Conserje.	32.247
Cuestas Martínez, Rosa.	Conserje.	16.123
Rodríguez Guerrero, José María.	Conserje.	16.123
Guirao Romero, María.	Ordenanza.	14.065
Suma.		78.558
<i>Unidad Vilanova y la Geltrú (Barcelona)</i>		
Ventosa Cumillera, Alberto.	Auxiliar.	26.932
Rodríguez Piñeda, José.	Ordenanza.	26.130
Ruiz Mondéjar, Trinidad.	Limpiadora.	13.466
Suma.		66.528
<i>Unidad Manresa (Barcelona)</i>		
Mata Visa, Francisco.	Ordenanza.	26.130
Farras Sellares, Montserrat.	Limpiadora.	13.466
Suma.		41.596
<i>Unidad Mataró (Barcelona)</i>		
Fernández Avila, Joaquín.	Conserje.	16.123
Suma.		16.123
<i>Unidad Sabadell (Barcelona)</i>		
Gorosabel Cortés, Josefa.	Limpiadora.	13.466
Suma.		13.466
<i>Instituto de la Juventud (Lérida)</i>		
Villegas Navarro, J. de Dios.	Ordenanza.	45.025
Bravo Abadía, Pablo.	Auxiliar.	39.196
Rufaste Barba, José.	Mozo.	29.059
Cortés Vidal, Braminta.	Limpiadora.	28.559
Bertrán Guiu, José.	Oficial 1.ª	41.281
Vilá Galán, José.	Profesor Aero-modelismo.	13.050
Suma.		196.170
<i>Instituto de la Juventud «San Jorge» (Tarragona)</i>		
Aguilar Navarro, Concepción.	Ayudte. cocina.	33.011
Ayxendri Gairal, Dolores.	Ofic. Admón. 1.ª	34.023
Balleste Llauredo, Antonio.	J. cocina.	37.263
Cabello Roscoso, Ana.	Moza servicio.	26.932
Cano Valero, Manuela.	Moza servicio.	31.813
Cardenete Gómez, Ana.	Moza servicio.	26.932
Cardenete Gómez, Caridad.	Moza servicio.	26.932
Cortada Cabot, Juan.	Educador.	43.645
Cusido Olla, Eugenio.	Conserje.	36.376
Docázar Rodríguez, Julia.	Moza servicio.	32.134
Estrada Monedero, Manuel.	Conserje.	40.757
Miró Mañe, Conrado.	Conserje.	39.380
Nello Olive, Francisca.	J. Admón.	44.810
Núñez Orozco, Abundio.	Portero.	28.505
Peris Alberni, Ramón.	Moza servicio.	31.813
Sabaté Piñol, Josefa.	Gobernanta.	40.362
Sánchez Ibañez, Arcadia.	Moza servicio.	26.932
Vives Asensio, Josefa.	Moza servicio.	13.466
Suma.		565.096

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones íntegras
Residencia Juvenil «Eugenio D'Ors» (Tarragona)		
Hernández Torralba, Francisco.	Moza servicio.	28.559
Jiménez Arenas, Josefa.	Moza servicio.	28.559
Martínez Armijo, Bernabé.	Ayudte. cocina.	28.130
Master Camacho, Matías.	Moza servicio.	13.466
Muñoz Ramos, Rosario.	Moza servicio.	28.932
Ramiro García, Nicolás.	Auxil. Admón.	28.559
Ruiz Díaz, Carmen.	Moza servicio.	30.186
Toda Solé, Emilio.	Ordenanza.	33.011
Trenchs Masso, Nuria.	Auxil. Admón.	28.550
Vernet Vallverdú, Jaime.	Ayudte. cocina.	37.892
Morales Sánchez, Josefina.	Moza servicio.	28.932
Suma.		310.786
Residencia Juvenil «Roger de Flor» (Tarragona)		
Camacho Arana, Pilar.	Moza servicio.	28.559
Domingo Queralt, Rosa.	Portera.	33.011
Estruga Moncada, Delia.	Educadora.	45.835
Guinaldo Martín, Isabel.	Gobernanta.	37.128
Martínez Cerezuola, Antonia.	Moza servicio.	28.559
Morales Sánchez, Nieves.	Moza servicio.	28.559
Prieto Fernández, Amparo.	Ayudt. cocina.	28.130
Sanjurjo Fariña, Isabel.	Administradora.	44.075
Soto López, Isabel.	Cocinera.	34.989
Villagra Rodríguez, Carmen.	Directora.	54.700
Suma.		383.345
Instituto de la Juventud (Tarragona)		
Estadella Borja, Federico.	Conserje.	39.380
Sánchez Camacho, Adoración.	Moza servicio.	33.440
Suma.		72.820

Importe anual de la nómina de personal fijo en Cataluña		
Barcelona:		
Nómina	907.068 × 15 =	13.606.020
Seguridad Social	86.585 × 15 =	1.298.475
		14.904.495
Gerona:		
Nómina	28.932 × 15 =	403.980
Seguridad Social	12.125 × 15 =	181.875
		585.855
Lérida:		
Nómina	497.095 × 15 =	7.456.425
Seguridad Social	172.740 × 15 =	2.591.100
		10.047.525
Tarragona:		
Nómina	1.342.046 × 15 =	20.130.690
Seguridad Social	572.878 × 15 =	8.590.170
		28.721.860
Total anual		54.259.735

RELACION NUMERO 4

F) Créditos presupuestarios del ejercicio 1980, que se transfieren a la Generalidad de Cataluña como dotación de los servicios e Instituciones que se traspasan

SERVICIOS DE ADMINISTRACION CENTRAL

(Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural)

Sección 26, servicio 09, capítulo 2

Valor total del capítulo	79.379.000
Porcentaje que corresponde a Cataluña, según nivel de población juvenil, 13,86, equivalente a	11.005.898
Ya transferido en el ejercicio de 1980	5.890.074
Crédito pendiente de transferir con cargo al servicio y capítulo citados de los vigentes Presupuestos Generales del Estado	5.115.824

Sección 26, servicio 09, capítulo 4, artículos 47 y 48

Valor total del artículo 47	123.950.000
Porcentaje que corresponde a Cataluña, según nivel de población juvenil, 13,86, equivalente a	17.179.470
Ya transferido en el ejercicio de 1980	15.954.195
Pendiente de transferir con cargo al servicio y capítulo citados	1.225.275
Valor total del artículo 48	28.000.000
Porcentaje que corresponde a Cataluña, según nivel de población juvenil, 13,86, equivalente a	3.603.600
Ya transferido en el ejercicio de 1980	5.948.400
Transferido de más en el ejercicio de 1980	2.244.800
Sección 26, servicio 09, capítulo 7, artículo 77	
Valor total del artículo 77	70.200.000
Porcentaje que corresponde a Cataluña, según nivel de población juvenil, 13,84, equivalente a	9.729.720
Ya transferido en el ejercicio de 1980	8.473.709
Crédito pendiente de transferir con cargo al servicio y capítulo citados de los vigentes Presupuestos Generales del Estado	1.292.011

RESUMEN

Capítulos 4 y 7

Pendiente de transferir con cargo al artículo 47	1.225.275
Pendiente de transferir con cargo al artículo 77	1.292.011
Total ambos	2.517.286
Transferido de más con cargo al artículo 48	2.244.800
Resto definitivo a transferir	372.486

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Gastos correspondientes a servicios transferidos

Valor anual:	
— Mantenimiento	47.846.500
— Alquileres	2.132.792
— Animación Centros	547.500
— Personal laboral y Seguridad Social	54.259.735
Total gastos servicios transferidos.	104.786.527

Ingresos para atender a los servicios transferidos

Valor anual:	
— Tasas de los servicios	85.848.000
— Participación cuotas Formación Profesional	24.555.889
— Participación subvención estatal (sección 26, servicio 09, artículo 42)	14.382.638
Total ingresos	104.786.527

Nota: Dado que la estimación crediticia relativa al Instituto de la Juventud se hace por sus valoraciones anuales, las cantidades reales a transferir serán proporcionales al número de meses correspondientes al presente ejercicio en lo que la transferencia sea efectiva a favor de la Generalidad.

18586

REAL DECRETO 1858/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Cultura Física y Deportes.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por la Ley Orgánica cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, en su artículo noveno, veintinueve, establece la competencia exclusiva de la Generalidad en materia de Deportes. En consecuencia, procede traspasar a esta Comunidad Autónoma los servicios del Estado inherentes a tal competencia.

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12318 CORRECCION de errores del Real Decreto 1887/1980, de 31 de julio, sobre traspasos de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Juventud.

Advertidos errores en el texto remitido del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de fecha 29 de agosto, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 19463, en la relación número 1, «Inventario detallado de bienes inmuebles, derechos y obligaciones del Estado, adscritos a los servicios e Instituciones que se traspasan», «provincia de Barcelona», deben suprimirse de dicho inventario los inmuebles siguientes:

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídico patrimonial	Observaciones
Club Juvenil	Villafranca del Penedés. De la Fuente, 43	Cesión.	
Club Juvenil	Prat de Llobregat. Jaime Casanovas, 82	Cesión.	

En la misma página y relación, a continuación del inventario correspondiente a la provincia de Barcelona, deberá decir:

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídico patrimonial	Observaciones
Club Juvenil.	Barcelona. Viladomat, 317-319-321.	Propiedad.	Falta otorgar escritura pública.
Club Juvenil.	Barcelona. Viladomat, 271-273.	Propiedad.	
Club Juvenil.	Barcelona. Besalú, 24-30.	Arrendamiento.	
Almacén.	Barcelona. Concilio de Trento, 139.	Propiedad.	

En la misma página, donde dice: «Ampurias Campamento, arrendamiento», debe decir: «Ampurias Campamento, propiedad». Desapareciendo la observación: «Se tramita la compra de la finca.»

En la página 19464, donde dice: «Club Juvenil. Gerona. Jaime I, 40 nuevo 88, arrendamiento», debe decir, en observaciones, lo siguiente: «Rescindido contrato el día 31 de diciembre de 1979.»

En la página 19464, donde dice: «Provincia de Lérida, Sospías Campamento, Viella Valle de Arán Viella Valle de Arán cesión», debe decir: «Sospías. Campamento Viella-Valle de Arán, cesión». Observaciones: «Rescindido contrato el día 2 de febrero de 1980.»

En la página 19464, en la relación número 1, Inventario detallado de bienes inmuebles, derechos y obligaciones del Estado, adscritos a los Servicios e Instituciones que se traspasan, provincia de Tarragona, donde dice: «Roger de Flor. Residencia. Tarragona San Francisco, 3. Propiedad», debe decir: «Roger de Flor. Residencia. Tarragona. San Francisco, 3, pisos 2.º, 3.º, 4.º y ático. Propiedad.»

En la página 19465, en la relación número 2, «Funcionarios que prestan servicio en la Delegación Provincial de Cultura en Barcelona —Sección de la Juventud—», deben entenderse rectificadas las cantidades correspondientes a las retribuciones de los funcionarios que se citan:

Nombre y apellidos	Cuerpo	Retribución básica	Retribución complementaria	Total
María de los Angeles Muñoz Rovirosa	Auxiliar	21.940	24.225	46.165
Pedro Luis Blanco González	Oficial Instructor	84.569	69.933	134.502
María de los Angeles Costeja Sánchez	Auxiliar	22.912	24.525	47.437
Francisco Codina Marsol	Subalterno	17.913	23.093	41.006
Rafael Hidalgo Lozano	Subalterno	17.913	23.763	41.681
Rafael Juste Viana	Subalterno	21.557	23.438	45.025
José Bernabéu González	Subalterno	19.371	22.663	42.034
Francisco Rodríguez Pastrana	Subalterno	19.371	15.703	35.074
María Teresa González Lladó	Auxiliar	20.968	24.225	45.193
Mercedes Agustí Esteve	Auxiliar	24.858	24.525	49.381
María Rosa Bassó Campos	Auxiliar	23.884	24.225	48.109

En la misma página, a continuación de la relación de funcionarios que prestan servicio en la Delegación Provincial de Cultura en Barcelona —Sección de la Juventud—, debe decir:

Nombre y apellidos	Cuerpo	Retribución básica	Retribución complementaria	Total
<i>Funcionarios que prestan servicio en la Delegación Provincial de Cultura de Barcelona —Sección de Actividades Juveniles</i>				
Santiago Castellá Ramón	Oficial Instructor	69.430	70.533	139.963
Alejandro Mayor Pampliega	Oficial Instructor	79.147	39.404	118.551
José Santacruz Senabré	Oficial Instructor	74.288	39.704	113.992
María Dolores Eneadaguila García	Técnico Administrativo	74.288	3.904	78.192
Margarita Orsola Mulet	Técnico Administrativo	64.083	3.904	67.987
María Teresa Egozcue Gironella	Administrativo	43.115	18.909	61.724
Ana María Ripoll Fajardo	Administrativo	37.283	18.909	55.892
María Alba Fernández Gutiérrez	Auxiliar	21.940	20.265	42.205
Clotilde Lozano Herrera	Auxiliar	20.968	20.265	41.233
Montserrat Martínez Rodríguez	Auxiliar	22.912	20.265	43.177
María Dolores Viguer Cirera	Técnico Administrativo	78.850	22.769	99.419
Enrique de Manuel González	Auxiliar laboral	—	—	58.401

Nombre y apellidos	Cuerpo	Retribución básica	Retribución complementaria	Total
Jesús Antolín Sáez	Oficial Instructor	52.420	22.769	75.189
Fernando Giménez Pons	Oficial Instructor	69.428	22.039	91.467
Luis Touriño Cunas	Oficial Instructor	64.569	24.044	88.613
Isabel Paliop Campos	Auxiliar	22.912	20.285	43.177
Alicia Juan Gomis	Contratada laboral	15.660	—	15.660
Rafael Saigado Jorge	Contratada laboral	11.954	—	11.954
Purificación Travé Bustamante	Auxiliar	23.884	11.300	35.184
Asunción Mas Massana	Auxiliar	20.968	11.300	32.268
Rosa Altimira Rovira	Contratada laboral	14.790	—	14.790
Mercedes Domenech Dachs	Contratada laboral	17.931	—	17.931
Sofía Gallent Brell	Contratada laboral	10.247	—	10.247
María del Carmen Gómez Rodríguez	Auxiliar	19.696	25.585	45.281
Antonio González Trueva	Administrativo	39.713	7.004	46.717
Braulio Hertzanz Hernández	Oficial instructor	78.720	5.404	82.124
Antonia Marchante Alegría	Administrativo	37.283	18.609	55.892

En la página 19465, relación número 2, a continuación de la relación de «Funcionarios que prestan servicio en la Delegación Provincial de Cultura de Lérida —Sección de la Juventud—», debe decir:

Nombre y apellidos	Cuerpo	Retribución básica	Retribución complementaria	Total
Teresa Ros Baicells	Auxiliar	24.856	11.300	36.156
Pedro Barrufet Pitillas	Subalerno	77.289	—	77.289

En la página 19466, relación número 2, a continuación de la relación de «Funcionarios que prestan servicio en la Delegación Provincial de Cultura de Tarragona —Sección de la Juventud—», debe decir:

Nombre y apellidos	Cuerpo	Retribución básica	Retribución complementaria	Total
Saturnino Gimeno Martín	Oficial Instructor	57.709	51.094	110.803
Claudio Rabull Pallares	Oficial Instructor	60.480	30.404	90.884
José María Grau Cuadrat	Oficial Instructor	54.502	2.937	57.439

En la página 19468 debe figurar en la Escuela de Aeromodelismo de Barcelona el siguiente personal:

Nombre y apellidos	Categoría profesional	Retribución mensual
Juan Márquez Olmos	Unidad administrativa	27.557
Felipe Llorden Domenech	Profesor de Aeromodelismo	15.139
León Sánchez Buhiguez	Monitor de Aeromodelismo	14.297

En la página 19466, en la relación número 3, «Personal laboral, Residencia Juvenil "San Anastasio", Lérida», donde dice: «Rosario Calle Sánchez, Limpiadora», debe decir: «Victoria Ribes Ges».

En la página 19467, en el epígrafe Residencia Juvenil «Eugenio D'Ors», Tarragona, donde dice: «Trenchs Masso Nuria, Auxiliar Administrativo 28.550», debe decir: «Sánchez Marin y Martínez, Ana Isabel, Auxiliar Administrativo, 28.932».

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

12319 ORDEN de 20 de mayo de 1981 por la que se crea la Gerencia de Obras, Instalaciones y Suministros de Centros del Instituto Nacional de la Salud.

Excelentísimos señores:

El Real Decreto 1855/1979, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y competencia del Instituto Nacional de la Salud, encomienda a este Instituto, entre otras atribuciones, el desarrollo de las actividades precisas para hacer efectivos los servicios y garantizar las prestaciones sanitarias del Sistema de la Seguridad Social. Dada la importancia que en ejecución de dichas funciones tiene la realización de obras e instalaciones en Centros e instituciones sanitarias, se estima necesario, con base en los principios de simplificación y racionalización, facilitar la promoción y gestión de dichas obras, así como de los oportunos servicios y suministros mediante la creación de un órgano específico de promoción y gestión de obras, instalaciones

y suministros de Centros del Instituto Nacional de la Salud al que se le dote de los medios personales, materiales y jurídicos adecuados para su ágil y pronta realización.

En su virtud, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Constitución.—Para dirigir, coordinar, proyectar y ejecutar los planes y programas del Instituto Nacional de la Salud en materia de construcción, instalaciones y mantenimiento de Centros e instalaciones destinados al cumplimiento de las funciones atribuidas a dicho Instituto, se crea la Gerencia de Obras, Instalaciones y Suministros del Instituto Nacional de la Salud.

Art. 2.º Corresponde a la Gerencia de Obras, Instalaciones y Suministros del Instituto Nacional de la Salud las siguientes funciones:

- La elaboración y aprobación de proyectos de obras.
- La tramitación y resolución de expedientes de contratación.
- El equipamiento, suministro y mantenimiento de Centros e instituciones.
- Cualesquiera otras, relacionadas con las anteriores, que le sean encomendadas por el Director general del Instituto Nacional de la Salud o por el Ministerio del Departamento.

Art. 3.º Régimen de contratación.—El régimen jurídico provisional de los contratos que celebre la Gerencia de Obras, Instalaciones y Suministros se ajustará a las normas del derecho privado que le sean aplicables en cada caso, si bien en cuanto a su preparación y adjudicación se acomodará a los principios rectores de la Ley de Contratos del Estado y al artículo 43.5 de la Ley General de la Seguridad Social.

Art. 4.º Del Gerente.—Al frente de la Gerencia existirá un Gerente designado por el Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, al que le corresponde la facultad de celebrar contratos.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Gerente necesitará autorización del Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social para los siguientes contratos:

- Cuando la cuantía del contrato exceda de 200 millones de pesetas.
- Cuando el contrato comprometa fondos de futuros ejercicios por tener un plazo de ejecución superior al de la vigencia del presupuesto. Esta autorización llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.
- Para la contratación directa por importe superior a cinco millones de pesetas, sin que dicha contratación pueda exceder de 50 millones de pesetas.
- Para celebrar, mediante concurso, un único contrato de proyecto, obra y suministro.